

Utensilios, Martel y Para, y el Ramo de Sal, con la
Cantidad que se le entregaron por su antecesor,
en descubiertos con motivo de no hallarse en esta Villa
dicho su compañero, y no tener la firmada se le ha
devuelto para que la presente de nuevo con testimo-
nio de jurificación autorizada del Cargo, que esta praxo-
ta a cumplir luego que se restituya a esta Villa
dicho su compañero, por cuya razon, y hasta que ente-
rado por la dha Cuenta el Ayuntamiento, no se pueda
hacer Cargo de Alcarme que obre legitimamente
en su Poder protento qualquier apremio que
se decretare contra el. A lo expreso y firmara
de que doy fe =

Cristoval de Feas
Certo. Cont.

Bern

Decreto: El Ayuntamiento de esta Villa, no habiendo cumplido los Alcaldes
del año proximo pasado con entregar al Comisionado en dha
Dn. Torre de Santiago los diez y nueve mil y noventa y tres que restan
que satisfacer del todo de Ramo de contribuciones del mismo año,
segun consta de la Carta de Pago de la Contaduria de Provin-
cia que existe en Poder de dicho Comisionado; acuerda: Que por
el Jor. Presidente de el, se les apremie los referidos Alcaldes a que
hagan efectuar dha entrega, por todo rigor de derecho para ebi-
tar toda responsabilidad a este Ayuntamiento; y por dicho Jor.
Presidente se mande se les haga saber a los referidos Alcaldes
a cuyo Cargo estaba la cobranza de dho Ramo de Contribu-
ciones que en el termino perentorio de veinte y qua-

